

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-45/17, RELATIVA A LA ADQUISICION DE REFACCIONES DE FRENOS, SUSPENSION, EMBRAGUES Y RODAMIENTO, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES Y REFACCIONES PARA AFINACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:00 horas**, del día **18 de octubre de 2017**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 11 (once) de Octubre de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública **OM-45/17**, relativa a la adquisición de refacciones de frenos, suspensión, embragues y rodamiento, refacciones varias, acumuladores y refacciones para afinación, para el mantenimiento de los vehiculos ligeros del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 16 (dieciséis) de octubre de 2017, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública **OM-45/17**, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.-

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas TRES Y CUATRO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas TRES.

Para la partida CUATRO: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario y el costo total de la partida con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado"*, se advierte que existe un error en la sumatoria de los costos unitarios multiplicados por la cantidad de los bienes requeridos, desprendiéndose que el licitante cotizó como precios unitarios e importe total de los bienes las cantidades siguientes:

Concepto	* Marca y Código de referencia (equipo original)		COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	AC DELCO	PF1233M	\$33.09
2	AC DELCO	PF46M	\$10.60
3	AC DELCO	PF47M	\$31.92



4	AC DELCO	PF48M	\$43.99
5	AC DELCO	PF63E	\$10.21
6	MOPAR	04105409AC	\$61.64
7	MOPAR	05281090BA	\$12.52
8	MOPAR	04884899AB	\$51.57
9	MOTORCRAFT	MFL820	\$51.57
10	MOTORCRAFT	MFL400A	\$61.64
11	MOTORCRAFT	MFL820	\$51.57
12	MOTORCRAFT	AA5Z6714A	\$63.70
13	MOTORCRAFT	MBE8Z6731AB	\$61.64
14	RENAULT	1520800QAC	\$16.23
15	NISSAN	152089E01A	\$39.75
16	NISSAN	15208F4301	\$32.14
17	NISSAN	15208BN30A	\$56.55
18	AC DELCO	12568387	\$94.50
19	AC DELCO	19256067	\$29.59
20	AC DELCO	12622441	\$143.82
21	GM	93206675	\$32.94
22	GM	94535748	\$32.94
23	MOPAR	SP00RE16MC	\$33.66
24	MOPAR	SPRE14MCC4	\$33.66
25	MOPAR	SPRC12MCC4	\$63.31
26	MOPAR	SPLZFR5C11	\$16.56
27	FORD	1493001	\$33.66
28	MOTORCRAFT	MAGSF32PM	\$47.92
29	MOTORCRAFT	MAGSF34FM	\$31.74
30	MOTORCRAFT	MHJFS24FP	\$78.62
31	MOTORCRAFT	MCYFS12FS	\$62.37
32	MOTORCRAFT	MCYFS12Y1	\$62.37
33	RENAULT	2240100QAB	\$55.80
34	NGK	PLZKAR6A-11	\$92.30
35	NGK	224011KC1C	\$16.24
36	NGK	2240155Y15	\$24.80
37	NGK	224015M015	\$92.30
38	NGK	224018H515	\$63.31
39	NGK	22401CK81B	\$92.30
40	AC DELCO	93429348	\$14.33
41	GM	96335719	\$17.53
42	AC DELCO	93429346	\$34.29
43	AC DELCO	93429345	\$43.46
44	MOTORCRAFT	MFG986B	\$79.50
45	MOTORCRAFT	MFG872	\$53.39
46	MOTORCRAFT	M2C5Z9155BC	\$29.16
47	RENAULT	1640000QAA	\$13.67

48	NISSAN	16400F4000	\$62.29
49	NISSAN	16400F4202	\$62.29
50	AC DELCO	19192681	\$274.75
51	GM	96288956	\$260.07
52	AC DELCO	19192680	\$148.32
53	AC DELCO	19192677	\$596.33
54	AC DELCO	89050475	\$309.86
55	MOPAR	05018394AG	\$275.58
56	MOTORCRAFT	MBG6A12280AD	\$220.01
57	MOTORCRAFT	3L3Z12259AB	\$360.81
58	MOTORCRAFT	M1L5Z12259AA	\$355.39
59	MOTORCRAFT	MF8PZ12259JA	\$524.50
60	NISSAN	22440F4201	\$349.86
61	NISSAN	22450T51S1	\$516.43
62	NISSAN	224409Z060	\$176.24
63	AC DELCO	89060518	\$143.21
64	AC DELCO	A1096c	\$25.23
65	GM	96591485	\$83.04
66	GM	22909882	\$42.21
67	AC DELCO	a1519c	\$103.26
67	AC DELCO	89037218	\$31.55
68	GM	94742919	\$61.71
69	MOPAR	05011836AA	\$29.58
70	MOPAR	53032527AB	\$39.66
71	MOPAR	53032404AB	\$147.47
72	MOTORCRAFT	MFA1032	\$39.23
73	MOTORCRAFT	MFA1632	\$122.83
74	MOTORCRAFT	MFA1883	\$72.69
75	MOTORCRAFT	MFA1658	\$67.44
76	MOTORCRAFT	1131649	\$38.63
77	MOTORCRAFT	CB6Z9601A	\$216.54
78	RENAULT	1654600Q2E	\$54.61
79	NISSAN	165461HK0J	\$46.35
80	NISSAN	1654630P0J	\$30.09
81	NISSAN	16546F41X1	\$42.06
82	NISSAN	16546G03S0	\$147.93
83	NISSAN	16546Y03S1	\$42.06
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)			\$8,330.78

Por lo anterior, resulta claro que existe un error de cálculo en la operación aritmética realizada por el licitante, de conformidad a lo siguiente:

Concepto	* Marca y Código de referencia (equipo original)		COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	AC DELCO	PF1233M	\$33.09
2	AC DELCO	PF46M	\$10.60
3	AC DELCO	PF47M	\$31.92
4	AC DELCO	PF48M	\$43.99
5	AC DELCO	PF63E	\$10.21
6	MOPAR	04105409AC	\$61.64
7	MOPAR	05281090BA	\$12.52
8	MOPAR	04884899AB	\$51.57
9	MOTORCRAFT	MFL820	\$51.57
10	MOTORCRAFT	MFL400A	\$61.64
11	MOTORCRAFT	MFL820	\$51.57
12	MOTORCRAFT	AA5Z6714A	\$63.70
13	MOTORCRAFT	MBE8Z6731AB	\$61.64
14	RENAULT	1520800QAC	\$16.23
15	NISSAN	152089E01A	\$39.75
16	NISSAN	15208F4301	\$32.14
17	NISSAN	15208BN30A	\$56.55
18	AC DELCO	12568387	\$94.50
19	AC DELCO	19256067	\$29.59
20	AC DELCO	12622441	\$143.82
21	GM	93206675	\$32.94
22	GM	94535748	\$32.94
23	MOPAR	SP00RE16MC	\$33.66
24	MOPAR	SPRE14MCC4	\$33.66
25	MOPAR	SPRC12MCC4	\$63.31
26	MOPAR	SPLZFR5C11	\$16.56
27	FORD	1493001	\$33.66
28	MOTORCRAFT	MAGSF32PM	\$47.92
29	MOTORCRAFT	MAGSF34FM	\$31.74
30	MOTORCRAFT	MHJFS24FP	\$78.62
31	MOTORCRAFT	MCYFS12FS	\$62.37
32	MOTORCRAFT	MCYFS12Y1	\$62.37
33	RENAULT	2240100QAB	\$55.80
34	NGK	PLZKAR6A-11	\$92.30
35	NGK	224011KC1C	\$16.24
36	NGK	2240155Y15	\$24.80
37	NGK	224015M015	\$92.30
38	NGK	224018H515	\$63.31
39	NGK	22401CK81B	\$92.30
40	AC DELCO	93429348	\$14.33

41	GM	96335719	\$17.53
42	AC DELCO	93429346	\$34.29
43	AC DELCO	93429345	\$43.46
44	MOTORCRAFT	MFG986B	\$79.50
45	MOTORCRAFT	MFG872	\$53.39
46	MOTORCRAFT	M2C5Z9155BC	\$29.16
47	RENAULT	1640000QAA	\$13.67
48	NISSAN	16400F4000	\$62.29
49	NISSAN	16400F4202	\$62.29
50	AC DELCO	19192681	\$274.75
51	GM	96288956	\$260.07
52	AC DELCO	19192680	\$148.32
53	AC DELCO	19192677	\$596.33
54	AC DELCO	89050475	\$309.86
55	MOPAR	05018394AG	\$275.58
56	MOTORCRAFT	MBG6A12280AD	\$220.01
57	MOTORCRAFT	3L3Z12259AB	\$360.81
58	MOTORCRAFT	M1L5Z12259AA	\$355.39
59	MOTORCRAFT	MF8PZ12259JA	\$524.50
60	NISSAN	22440F4201	\$349.86
61	NISSAN	22450T51S1	\$516.43
62	NISSAN	224409Z060	\$176.24
63	AC DELCO	89060518	\$143.21
64	AC DELCO	A1096c	\$25.23
65	GM	96591485	\$83.04
66	GM	22909882	\$42.21
67	AC DELCO	a1519c	\$103.26
67	AC DELCO	89037218	\$31.55
68	GM	94742919	\$61.71
69	MOPAR	05011836AA	\$29.58
70	MOPAR	53032527AB	\$39.66
71	MOPAR	53032404AB	\$147.47
72	MOTORCRAFT	MFA1032	\$39.23
73	MOTORCRAFT	MFA1632	\$122.83
74	MOTORCRAFT	MFA1883	\$72.69
75	MOTORCRAFT	MFA1658	\$67.44
76	MOTORCRAFT	1131649	\$38.63
77	MOTORCRAFT	CB6Z9601A	\$216.54
78	RENAULT	1654600Q2E	\$54.61
79	NISSAN	165461HK0J	\$46.35
80	NISSAN	1654630P0J	\$30.09
81	NISSAN	16546F41X1	\$42.06
82	NISSAN	16546G03S0	\$147.93
83	NISSAN	16546Y03S1	\$42.06

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)

\$8,330.48

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida CUATRO, por la cantidad total de \$8,330.48, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica, y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, se considera Económicamente Solvente.

En caso de que las mismas no sean aceptadas por el licitante, se considera Económicamente No Solvente para la partida CUATRO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 18 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético entre la sumatoria de los costos unitarios y el importe total de la partida, en virtud de lo siguiente: el participante presenta como Importe total de la Partida IVA incluido, la cantidad de \$8,330.78, siendo lo correcto \$8,330.48, afectando el resultado de la evaluación realizada.

MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ.-

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida DOS.

SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA.-

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida UNO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para la partida UNO.

Montos de las propuestas económicas:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA UNO	PARTIDA DOS	PARTIDA TRES	PARTIDA CUATRO
ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	\$16,169.65 M.N.	\$8,330.78 M.N
MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	NO PARTICIPA	\$310,778.76 M.N.	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA	\$323,249.08	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 46, 47, 48 Y 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	SARA IMELDA TERAN BALDERRAMA	\$323,249.08 M.N.
DOS	MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	\$310,778.76 M.N.
TRES	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$16,169.65 M.N.
CUATRO	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	\$8,330.48 M.N.

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OFICIALÍA MAYOR